# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 700 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 27 OCT. 2016

Visto el memorando N° 591-2016-OGGA-VRAC/UNSCH, sobre propuesta de Director de Estudios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° numeral 8.1 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía normativa implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas destinadas a regular la institución universitaria;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 548-2016-UNSCH-CU, de fecha 22 de agosto de 2016, se aprobó el Diseño Curricular de los Estudios Generales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el artículo 160° del Estatuto (versión 2.0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, señala que los estudios generales, son obligatorios. Tienen una duración no menor de treinta y cinco (35) créditos. Deben estar dirigidos a la formación integral de los estudiantes. Su organización y funcionamiento está a cargo de la Dirección Universitaria de Estudios Generales y se rige por su propio reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de Estudios Generales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 548-2016-UNSCH-CU, precisa que el Director de los Estudios Generales es la autoridad ejecutiva de Estudios Generales y debe ser un Profesor Principal, con un mínimo de tres (3) años en la categoría y diez (10) en la docencia; es designada por el Consejo Universitario por el periodo de dos años,

Que, mediante memorando N° 591-2016-OGGA-VRAC/UNSCH, de fecha 05 de octubre de 2016, el Vicerrector Académico ha solicitado al Consejo Universitario la designación del Director de Estudios Generales, la misma que recaído en la Dra. Herlinda Calderón González, por lo que se debe emitir el correspondiente acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° numeral 59.15 y el 270° numeral 22) del Estatuto (versión 2.0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 11 de octubre de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 700 -2016-UNSCH-CU



**Artículo 1°.-** DESIGNAR a la Dra. HERLINDA CALDERON GONZALEZ, el cargo de Directora de Estudios Generales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 20 de octubre de 2016 al 19 de octubre de 2018.

**Artículo 2°.-** ENCARGAR a la Oficina General de Administración la implementación de los Ambientes, Equipos y Personal donde debe funcionar Estudios Generales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
**Vicerrectorados (02)**
**Facultades (09)**
**Escuelas Profesionales (28)**
**Departamentos Académicos**
**Oficina General de Gestión Académica**
**Oficina General de Administración**
**Oficina General de Planificación y Presupuesto**
**Oficina General de Investigación**
**Oficina General de Calidad y Acreditación**
**Defensoría Universitaria**
**Organo de Control Institucional**
**Oficina General de Sistemas e Informática (Portal de Transparencia)**
**Archivo**
CAZP